FECHA INFORME: 10 de octubre del 2025

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA 014 DE 2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	PA 014 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 3"
CONTRATISTA	CONSORCIO RESPLANDECER
NOMBRE SUPERVISOR	CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2025
FECHA DE INICIO	08/04/2025
PRÓRROGA No.	NA
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	22/02/2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	NA
VALOR	
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

	OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.272.549.958), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos contractuales.
ADICIÓN No.	NA
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*NA*
VALOR TOTAL	**MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.272.549.958)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos contractuales.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*NA*
FORMA DE PAGO	De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 9. "FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO:" del contrato PA 014 de 2025, la ANSV pagará a la Interventoría el valor en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así: **a)** Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV. **b)** Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula: $$VPMn = \frac{O_n}{P_O} X\ (50\%\ V_I)$$ Donde:

	VPMn: Valor a pagar en el mes n. On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n. PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación. VI: Valor total del contrato de Interventoría. Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría de la ANSV. El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos: I. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV. II. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV.
No. INFORME	04 de 12
PERIODO DEL INFORME	Desde el 08 del mes de julio del 2025 hasta el 07 del mes de agosto del 2025.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2022
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__

 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: NA

Nombre del Proyecto de inversión: Mejoramiento de los componentes de Seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, vehículos y el servicio de transporte nacional.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.272.549.958,00
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	NA
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 203.607.993,28
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 152.705.994,96
Valor del Presente Pago	$ 50.901.998,32
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$ 1.068.941.964,72
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	16 %

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Informar a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, informó la ubicación de las instalaciones físicas donde se presta soporte técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Adicionalmente, para el periodo del presente informe se llevó a cabo la siguiente verificación: - El 04 de julio de 2025 se informó a la supervisión sobre la visita efectuada por la interventoría a las instalaciones físicas del contratista de obra Consorcio ANSV GYP 2024, validando el cumplimiento técnico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo establecido en el anexo técnico. -El 22 de julio de 2025 se realizó visita a la bodega instalada en el municipio de Puerto Gaitán.-El 4 de agosto de 2025, se	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-REF-GEA-005-VisitasBodegasM4-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: • 001OPV-INT-ZO3-REF-GEA-005-VisitasBodegasM4-V001.pdf	X		

		efectuó visita a la bodega ubicada en el municipio de Granada donde se validó la adecuada disposición de materiales, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de la obra.				
2	Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una anticipación no inferior a cinco (5) días calendario.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, realizó la revisión de las vigencias de las garantías del contrato de obra, emitiendo concepto sobre las pólizas actualizadas del contrato PA–025 de 2025, conforme con la fecha del acta de inicio. Dicho concepto fue informado al contratista de obra y copiado a la entidad mediante correo electrónico. Actualmente, la interventoría se encuentra diligenciando el formato con el avance de las obras, consolidando la información correspondiente al seguimiento técnico y contractual. Semanalmente se presenta informe de seguimiento, en el cual se registra la verificación realizada a la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-014-SeguimientoDelContratoS14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-015-SeguimientoDelContratoS15-V001. • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-016-SeguimientoDelContratoS16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-0017-SeguimientoDelContratoS17-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-018-SeguimientoDelContratoS18-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORME DE SEGUIMIENTO M04	X		
3	Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, realizó el seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal frente a la entrega de los	La obligación fue cumplida y el correspondiente seguimiento de los ANS por parte de la interventoría para el presente periodo se identifica en el **Informe Mensual No.04** aprobado, en el numeral 3.3. "Seguimiento a los	X		

	derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes. Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación. En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas	productos del contrato principal y la verificación de la asistencia de los profesionales por parte del contratista de obra. Con base en lo anterior, para el periodo del presente informe la interventoría reportó que no hubo aplicación de acuerdos de niveles de servicio, teniendo en cuenta que: - El ANS1 aplica únicamente cuando se solicita al contratista la elaboración de nuevos diseños. - El ANS 2, no aplica, las causas que impidieron el cumplimiento obedecen a condiciones técnicas, jurídicas y logísticas en proceso de ajuste y fueron documentadas en los comités semanales y comunicaciones oficiales. Por tanto, a la fecha no procede aplicar descuento, toda vez que el plan de contingencia integral aún se encuentra en revisión por parte de la interventoría. A pesar del incumplimiento de la meta contractual al Mes No.04, se prevé que, una vez aprobado, se de continuidad a la ejecución física y se alcance la meta contractual al Mes 06 de contrato. - El ANS 3, sin aplicación teniendo en cuenta que el contratista presentó las hojas de vida del personal mínimo, a lo cual la	Acuerdos de Niveles de Servicio del contrato de obra" cuyo enlace en SharePoint se relaciona a continuación: Informe mensual M04 Así mismo se validó el seguimiento desarrollado mediante las siguientes comunicaciones: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-140-IISAS-019-140-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-142-IISAS-019-142-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-143-IISAS-019-143-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-158-IISAS-019-158-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-162-IISAS-019-162-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-163-IISAS-019-163-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: • Correspondencia M04			

	definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV.	interventoría aprobó las hojas de vida, manteniendo los profesionales aprobados. - ANS 4 sin aplicación. Adicionalmente, se informa que con relación a los A.N.S. asociados al contratista de interventoría PA-014-2025, no se requirió la aplicación de ninguno para el periodo del presente informe. - El ANS1: Sin aplicación el CI, Presentó y mantuvo el personal mínimo requerido, según el perfil exigido en el Contrato. - El ANS2: Sin aplicación la CI, no entregó en más de (3) oportunidades los productos exigidos en el contrato, el anexo técnico y apéndices. (Plan de inspección de ensayos, Informes Mensuales, Cuentas de Cobro CO y CI, Informe Final)				
4	Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, durante el periodo del presente informe, estableció de manera conjunta con el contratista, la revisión de la duración de la matriz de garantías, teniendo en cuenta el inicio de obra en los dos puntos priorizados para intervención en Puerto Gaitán y Granada. Lo anterior quedó validado en los oficios dirigidos por la Interventoría a la	Se validó el seguimiento desarrollado mediante las siguientes comunicaciones: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-147-IISAS-019-147-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-151-IISAS-019-151-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-189-IISAS-019-189-V001	X		

	aprobada y previo al inicio de las intervenciones.	apropiación presentada por el contratista para las intervenciones en Puerto Gaitán y Granada. Adicionalmente se efectuaron las visitas de inspección en los puntos faltantes entre el 21 y el 30 de julio.	Adicionalmente se relacionan las actas y registros fotográficos de las visitas de inspección realizadas con el fin de validar que la obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe, los documentos que soportan las observaciones y requerimientos mencionados se pueden consultar en los siguientes enlaces de SharePoint: • Correspondencia M04 • Actas visitas de inspección M04 • Registro fotográfico M04			
5	Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV.	La supervisión de la ANSV comprobó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, exigió y verificó el cumplimiento de los compromisos contractuales, realizando la revisión detallada de los productos correspondientes a las fases I y II, y emitiendo las observaciones y requerimientos técnicos pertinentes al contratista. Asimismo, dejó constancia en los comités de seguimiento y en las comunicaciones oficiales de que el inicio de la ejecución física de las obras no podría ser avalado hasta tanto no se subsanaran las observaciones formuladas, garantizando con ello la calidad,	Se validó el seguimiento desarrollado mediante las siguientes comunicaciones: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-147-IISAS-019-147-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-151-IISAS-019-151-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-189-IISAS-019-189-V001 La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe, los documentos que soportan	X		

		coherencia y pertinencia de los entregables aprobados durante el periodo evaluado. Una vez atendidas las observaciones, la interventoría avaló el inicio de las actividades constructivas en los dos puntos priorizados, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de obra y en el anexo técnico. Una vez iniciadas las obras, con lo reportado en la correspondencia, se validó el acompañamiento del (residente/director) de interventoría para acompañar las actividades de obra, validando la correcta ejecución en campo. La supervisión validó lo informado por interventoría en el numeral 09 "CONSOLIDADO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO" del informe mensual No.04 con relación a la aplicación de ensayos con el inicio de las actividades de obra.	las observaciones y requerimientos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04			
6	Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan	La supervisión de ANSV validó que la interventoría Consorcio Resplandecer, estudió y generó un concepto oportuno a lo planteado por el contratista respecto a los siguientes productos y entregables:	La obligación fue soportada mediante los siguientes comunicados: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-140-IISAS-019-140-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-141-IISAS-019-141-V001	X		

	afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan.	- VERIFICACIÓN INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGO PUBLICO ARL - REMISIÓN CONCEPTO APUS. - JUSTIFICACIÓN JURÍDICA SITUACION CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA - REMISIÓN DOCUMENTAL PRIORITARIA Con relación al Plan de contingencia presentado por el contratista, no se ha recibido concepto técnico de aprobación por parte de la Interventoría. Finalmente, la Interventoría informó oportunamente a la ANSV cuando no presentaron discrepancias técnicas y jurídicas entre las partes.	• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-150-IISAS-019-150-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-179-IISAS-019-179-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-180-IISAS-019-180-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04			
7	Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, revisó y suscribió las actas de inicio del contrato de obra PA–025–2025 y del contrato de interventoría PA–014–2025. Durante el periodo del presente informe, la interventoría realizó las visitas de inspección a los puntos priorizados pendientes, en cumplimiento de la programación informada mediante la comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-128-IISAS-019-128-V001, desarrolladas entre	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-001-ActaRecoINVIASPtoSS_68327_001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-002-ActaRecoCOV062-2024-P-002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-003-ActaRecoCOV033-2024-P-001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-004-ActaRecoCOV030-2024-P-003-V001	X		

		el 21 y el 30 de julio de 2025. Asimismo, se efectuó la digitalización de las actas correspondientes a las visitas de reconocimiento	• 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-005-ActaRecoCOV033-2024-FRV-P002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-006-ActaRecoCOV033-2024-FRV-P001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-007-ActaRecoCOV033-2024-SRV-P001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-008-ActaRecoCOV033-2024-SOA-P004-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-009-ActaRecoCOV054-2024-SOA-P003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-010-ActaRecoINVIASPto_68679_003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-011-ActaRecoINVIASPto_68679_002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-012-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P031-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-013-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P021-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-014-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P019-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: ACTAS DE VISITA DE RECONOCIMIENTO M04			

8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, realizó el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interesesmediante la plataforma SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019.	La obligación fue soportada en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-053-IISAS-019-053-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-055-IISAS-019-055-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
9	Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe la interventoría no advirtió a la supervisión cualquier contradicción u omisión en las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso. No obstante, la supervisión de ANSV validó que, durante el periodo del presente informe la interventoría Consorcio Resplandecer, notificó e informó al contratista sobre la actualización de los siguientes documentos: - Actualización formato de nomenclatura Versión 5 - GENERALIDADES PARA RADICACION DE DOCUMENTOS EN LA ITTB Y	La obligación fue soportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-066-AprobacioPMTGranada-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-067-AjustePMTAcacias-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-076-RequisitosBrranca-V001001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-077-ActualizacioNom-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-040-InftramitePMTINVIAS-V001 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04	X		

		EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. - AJUSTE PMT ACACÍAS - Aprobación PMT Municipio de Granada Lo anterior lo desarrolló con el fin de continuar el proceso de apropiación de los diseños priorizados en la Zona 3 de OPV y que estas actualizaciones no imposibiliten el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato.				
10	Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	La supervisión de ANSV comprobó que la interventoría Consorcio Resplandecer, verificó y cumplió con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica.	La obligación fue cumplida y reportada mediante el Informe Mensual No.04 desarrollado para el periodo del presente informe. El documento que soporta dicho cumplimiento se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Informe mensual M04	X		
11	Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, aceptó y firmó el respectivo contrato, con el cual aceptó la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y	La evidencia de cumplimiento se relaciona mediante el Contrato de Interventoría No. PA-014-2025 el cual fue firmado por el Consorcio Resplandecer el 12-02-2025 y por la Entidad contratante el 13-02-2025 como se evidencia en el siguiente enlace del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618616&i	X		

	procesada en el marco del contrato. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV.	demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.	sFromPublicArea=True&isModal=False Adicionalmente, se cargó en el SharePoint de la ANSV como evidencia una copia del contrato de interventoría en el siguiente enlace: Documentos Contractuales CI			
12	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, dio estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como a la política de protección de datos personales establecidas por la entidad. Durante el periodo del presente informe, la interventoría garantizó el manejo adecuado, confidencial y restringido de la información del proyecto, sin que se registraran	No aplica	X		

		casos de divulgación o uso no autorizado de datos o documentos institucionales.				
13	Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, diligenció el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades y su remisión el primer día hábil de cada semana. No obstante, se debe actualizar la información relacionada con el inicio de las actividades de obra y el seguimiento a la meta física y facturación del contrato principal.	La obligación fue cumplida mediante el diligenciamiento y remisión del Formato de seguimiento suministrado por la ANSV, Durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-014-SeguimientoDelContratoS14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-015-SeguimientoDelContratoS15-V001. • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-016-SeguimientoDelContratoS16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-0017-SeguimientoDelContratoS17-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-018-SeguimientoDelContratoS18-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORME DE SEGUIMIENTO M04	X		
14	Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, junto con el contratista llevaron el registro diario en la bitácora de obra por punto, en atención al inicio de las actividades	La obligación fue soportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-001-	X		

	novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc. De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a entregar el original de este documento.	constructivas en los puntos priorizados. En dicho registro se consignan las novedades diarias, instrucciones de la interventoría, conceptos técnicos y demás observaciones relevantes para el seguimiento de la ejecución. La supervisión confirmó que la interventoría realizó el control del diligenciamiento de la bitácora, garantizando la continuidad de los registros y la firma diaria por parte de los responsables de obra e interventoría.	BitácoraPtoGaitanM4-V001 • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-002-BitácoraGranadaM4-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-001-BitácoraPtoGaitanM4-V001.pdf • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-002-BitácoraGranadaM4-V001.pdf			
15	Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó y emitió concepto integral a la posición planteada por el contratista respecto a: - Respuesta balance contractual. - Concepto sobre items no previstos. – Concepto plan de contingencia. Lo anterior, en concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.	La obligación fue soportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-140-IISAS-019-140-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-159-IISAS-019-159-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-179-IISAS-019-179-V001 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint:	X		

			Correspondencia M04			
16	Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, durante el periodo del presente informe, revisó, validó y aprobó la programación de actividades relacionadas con la logística de las visitas de reconocimiento inicial, orientadas a la revisión y evaluación de las áreas donde se desarrollarán las intervenciones del proyecto. Asimismo, se ejecutaron las visitas programadas en Boyacá, Santander y Norte de Santander entre el 21 de julio y el 31 de julio de 2025, realizando en campo la verificación técnica de las condiciones existentes.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-001-ActaRecoINVIASPtoSS_68327_001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-002-ActaRecoCOV062-2024-P-002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-003-ActaRecoCOV033-2024-P-001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-004-ActaRecoCOV030-2024-P-003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-005-ActaRecoCOV033-2024-FRV-P002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-006-ActaRecoCOV033-2024-FRV-P001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-007-ActaRecoCOV033-2024-SRV-P001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-008-ActaRecoCOV033-2024-SOA-P004-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-009-ActaRecoCOV054-2024-SOA-P003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-010-ActaRecoINVIASPto_68679_003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-011-	X		

			ActaRecoINVIASPto_68679_002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-012-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P031-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-013-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P021-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-014-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P019-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: ACTAS DE VISITA DE RECONOCIMIENTO M04			
17	Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente anticipación situaciones que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.	La supervisión de la ANSV verificó, para el periodo reportado entre el 8 de julio al 7 de agosto de 2025, que la interventoría Consorcio Resplandecer, supervisó el rendimiento del contratista principal mediante el seguimiento y cierre de los productos correspondientes a la FASE I e inicio de la FASE II. Adicionalmente dio seguimiento al plan de contingencia propuesto por el contratista y en revisión de la Interventoría para dar cumplimiento a la meta contractual establecida en el anexo técnico.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-131-IISAS-019-131-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-132-IISAS-019-132-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-134-IISAS-019-134-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-135-IISAS-019-135-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-136-IISAS-019-136-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-137-IISAS-019-137-V001	X		

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-138-IISAS-019-138-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-139-IISAS-019-139-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-140-IISAS-019-140-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-141-IISAS-019-141-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-142-IISAS-019-142-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-143-IISAS-019-143-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-144-IISAS-019-144-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-145-IISAS-019-145-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-146-IISAS-019-146-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-147-IISAS-019-147-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-148-IISAS-019-148-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-149-IISAS-019-149-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-150-IISAS-019-150-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-151-IISAS-019-151-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-152-IISAS-019-152-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-153-IISAS-019-153-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-154-IISAS-019-154-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-155-IISAS-019-155-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-156-IISAS-019-156-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-157-IISAS-019-157-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-158-IISAS-019-158-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-159-IISAS-019-159-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-160-IISAS-019-160-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-161-IISAS-019-161-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-162-IISAS-019-162-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-163-IISAS-019-163-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-164-IISAS-019-164-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-165-IISAS-019-165-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-166-IISAS-019-166-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-167-IISAS-019-167-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-168-IISAS-019-168-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-169-IISAS-019-169-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-170-IISAS-019-170-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-171-IISAS-019-171-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-172-IISAS-019-172-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-173-IISAS-019-173-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-174-IISAS-019-174-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-175-IISAS-019-175-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-176-IISAS-019-176-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-177-IISAS-019-177-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-178-IISAS-019-178-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-179-IISAS-019-179-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-180-IISAS-019-180-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-181-IISAS-019-181-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-182-IISAS-019-182-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-183-IISAS-019-183-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-184-IISAS-019-184-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-185-IISAS-019-185-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-186-IISAS-019-186-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-187-IISAS-019-187-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-188-IISAS-019-188-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-189-IISAS-019-189-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-190-IISAS-019-190-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-191-IISAS-019-191-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-192-IISAS-019-192-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-193-IISAS-019-193-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-194-IISAS-019-194-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-195-IISAS-019-195-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-196-IISAS-019-196-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-197-IISAS-019-197-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-198-IISAS-019-198-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-199-IISAS-019-199-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-200-IISAS-019-200-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-201-IISAS-019-201-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-202-IISAS-019-202-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-203-IISAS-019-203-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-204-IISAS-019-204-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-205-IISAS-019-205-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-206-IISAS-019-206-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-207-IISAS-019-207-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-208-IISAS-019-208-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-209-IISAS-019-209-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-210-IISAS-019-210-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04			
18	Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, cumplió con el personal mínimo requerido. Así mismo, verificó que la interventoría validara el cumplimiento del personal mínimo del contrato principal, mediante la participación en mesas de trabajo y actividades contractuales. Para el periodo anterior la interventoría requirió el ingreso del ingeniero Especialista De Pavimentos, para desarrollar las actividades requeridas en el anexo técnico. Adicionalmente la interventoría requirió el	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0051152 • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0036122 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-120-IISAS-019-120-V001 del 04/07/2025 bajo el radicado 20256600052112 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-158-IISAS-019-158-V001	X		

		ingreso de la profesional YEIMY SOFIA RUIZ ARROYO como ingeniera residente adicional la cual fue aprobada el 25 de julio con el Radicado No. 20253000073261.	• 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0056202 Estos documentos se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: correspondencia recibida COE M04 correspondencia enviada COE M04			
19	Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, mantuvo al frente del proyecto al director aprobado previamente, quien durante el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 7 de agosto de 2025 participó de manera permanente en las mesas de trabajo, visitas de reconocimiento y comités de seguimiento al contrato, garantizando la continuidad técnica y administrativa en el desarrollo de las actividades de interventoría.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del presente periodo, mediante la firma de asistencia en la participación de los comités de seguimiento semanal: • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-036-ActaComitéSemanalNo.13-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-043-ActaComitéSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-047-ActaComitéSemanalNo.15-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-051-ActaComitéSemanalNo.16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-053-ActaComitéSemanalNo.17-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Actas realizadas M04			

20	En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique.	La supervisión de ANSV recibió dentro de los 3 días hábiles, la solicitud de cambio del especialista de pavimentos de la lista del personal mínimo requerido a la interventoría. Al respecto la ANSV recibió la solicitud de cambio del especialista de pavimentos mediante oficio IISAS-019-120 con número de radicado ANSV 20256600052112. En respuesta la ANSV emitió concepto favorable mediante oficio ANSV No. 20253000068701. De manera posterior, la ANSV recibió la solicitud de contratación de residente de interventoría adicional mediante oficio IISAS-019-158y radicado ANSV No. 20256600056202, de lo cual se emitió concepto favorable mediante oficio ANSV No. 20253000073261 el 25 de julio de 2025.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-120-IISAS-019-120-V001 del 04/07/2025 • Numero de radicado por parte de la ANSV 20256600052112. • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0052112, aprobación. • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-158-IISAS-019-158-V001 • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0056202 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-120-IISAS-019-120-V001.pdf • Correspondencia M04 • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0052112.pdf • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-158-IISAS-019-158-V001.pdf • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0056202.pdf	X		
21	Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, entregó los	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del	X		

	Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato.	soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato. Asimismo, realizó la revisión y validación de los soportes de afiliación del personal reportado en el informe mensual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social establecidas en la normatividad vigente.	presente informe en el siguiente documento: 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-0010-InformeMensualNo.4-V001 El documento mencionado se puede consultar en los siguientes enlaces del SharePoint: Informe Mensual M04 De lo cual se pueden consultar las planillas de seguridad social en el siguiente enlace: Planillas de Seguridad Social M04			
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó la siguiente lista de productos requeridos al contratista principal: - metodología. - cronograma. - APUS. -Plan de inspección y ensayos - planes ambientales y STT. Documentos presentados por el contratista, a los cuales se verificó que la Interventoría hizo seguimiento y emitió aprobación bajo el consecutivo 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04	X		
23	Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de	La supervisión de ANSV comprobó que la interventoría Consorcio	Para la evidencia del cumplimiento, la interventoría, en el informe	X		

	trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.	Resplandecer, verificó el listado de maquinaria y equipo presentado por el contratista. Mediante comunicado 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001, la interventoría dio concepto favorable al producto.	mensual No. 4, reporto en la Tabla 11. "Productos del contratista de obra" y en la Tabla 13. "El Seguimiento a los productos del CO". Informe mensual M04 Adicionalmente la evidencia que soporta el concepto favorable es: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001 La cual puede consultarse en el siguiente enlace: Correspondencia M04			
24	Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados.	La supervisión de la ANSV comprobó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, verificó durante el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 7 de agosto de 2025 la ejecución de la totalidad de las actividades previas correspondientes a la Fase I, evaluando y aprobando el cronograma de recorridos de inspección para las visitas iniciales requeridas al contratista de obra. Al respecto, se validó que la interventoría informó sobre la reactivación y ejecución de las visitas de inspección a los puntos priorizados ubicados en los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander, conforme con la programación establecida y en coordinación con la supervisión de la ANSV.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-147-IISAS-019-147-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-148-IISAS-019-148-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-084-IISAS-019-084-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-150-IISAS-019-150-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-151-IISAS-019-151-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-152-IISAS-019-152-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-153-IISAS-019-153-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-154-IISAS-019-154-V001	X		

		Finalmente, a la fecha de corte del presente informe, no se han asignado tramos críticos para diseño nuevo al contratista de obra, toda vez que los diseños suministrados por la entidad corresponden a los elaborados en el marco del programa Pequeñas Grandes Obras (PGO), la Estrategia de Sistema Seguro (SS) y los diseños elaborados por la Dirección de Infraestructura Vial (DIV) de la ANSV.	• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-155-IISAS-019-155-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-156-IISAS-019-156-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-157-IISAS-019-157-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-159-IISAS-019-159-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-160-IISAS-019-160-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-161-IISAS-019-161-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-165-IISAS-019-165-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-176-IISAS-019-176-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-178-IISAS-019-178-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-184-IISAS-019-184-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-185-IISAS-019-185-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-186-IISAS-019-186-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-189-IISAS-019-189-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-190-IISAS-019-190-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-001-ActaRecoINVIASPtoSS_68327_001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-002-ActaRecoCOV062-2024-P-002-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-003-ActaRecoCOV033-2024-P-001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-004-ActaRecoCOV030-2024-P-003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-005-ActaRecoCOV033-2024-FRV-P002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-006-ActaRecoCOV033-2024-FRV-P001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-007-ActaRecoCOV033-2024-SRV-P001-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-008-ActaRecoCOV033-2024-SOA-P004-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-009-ActaRecoCOV054-2024-SOA-P003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-010-ActaRecoINVIASPto_68679_003-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-011-ActaRecoINVIASPto_68679_002-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-012-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P031-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-013-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P021-V001 • 001OPV-INT-ZO3-AVS-GEA-014-ActaRecoCOV065-2024-OCN-P019-V001 Los documentos mencionados se pueden			

			consultar en el siguiente enlace de SharePoint: • Correspondencia M04 • ACTAS DE VISITA DE RECONOCIMIENTO M04			
25	Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción.	Durante el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 7 de agosto de 2025, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, realizó el seguimiento a la ejecución de las actividades de obra en los dos puntos priorizados donde se dio inicio a la fase constructiva. Estas actividades se desarrollaron conforme a los planos aprobados, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, evidenciándose el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el anexo técnico y sus apéndices. Asimismo, brindó acompañamiento permanente durante la ejecución y control de los avances, garantizando la correcta implementación de las medidas de seguridad vial, ambiental y de SST en cada punto intervenido. Se está a la espera de la valoración de los resultados de inspección y ensayos, así como la posterior notificación de terminación y programación de entrega y recibo a satisfacción.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-001-BitácoraPtoGaitanM4-V001 • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-002-BitácoraGranadaM4-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-001-BitácoraPtoGaitanM4-V001.pdf • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-002-BitácoraGranadaM4-V001.pdf			X

26	Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra.	la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, realizó el control e inspección de la calidad de las actividades de obra, materiales, equipos e insumos empleados en los puntos donde se dio inicio a la ejecución física. Para este fin, la interventoría reportó diariamente en bitácora el seguimiento a las obras, materiales, insumos y equipos, realizando la verificación del cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato, adicionalmente en los informes presentados semanalmente se dejaba constancia del avance de obra.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-001-BitácoraPtoGaitanM4-V001 • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-002-BitácoraGranadaM4-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-013-InformeSemanalNo.13-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-014-InformeSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-015-InformeSemanalNo.15-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-016-InformeSemanalNo.16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-017-InformeSemanalNo.17-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-001-BitácoraPtoGaitanM4-V001.pdf • 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-002-BitácoraGranadaM4-V001.pdf	X		

			• Informes semanales M04			
27	Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, realizó la revisión y aprobación del diseño de la valla móvil informativa presentada por el contratista de obra, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y en coordinación con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV. la totalidad de los diseños para las vallas contempladas en el contrato fueron presentadas y aprobadas en el mes 3, los soportes se encuentran en el informe mensual social N° 03 V2 anexo 1 correos electrónicos. Adicionalmente se constató el acompañamiento y la verificación por parte de la interventoría por parte del componente social, tal como se presenta en el informe mensual social No. 4 en el anexo 2 el formato de acompañamiento.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GSO-001-AcompaActividadCOM4-V002 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Anexo 1 Informe mensual social 3 001OPV-INT-ZO3-ANX-GSO-008-Anexo2InfSocialM4-V002			X
28	Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, revisó y emitió observaciones a la metodología presentada por el contratista de obra para la toma, procesamiento y análisis	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-191-IISAS-019-191-V001	X		

		de información orientada a la evaluación de impacto del proyecto. Dichas observaciones y recomendaciones técnicas fueron formalizadas mediante las comunicaciones 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-191-IISAS-019-191-V001 y 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-203-IISAS-019-203-V001.	• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-203-IISAS-019-203-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04			
29	Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos de este, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer presentó los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Adicionalmente incluyó todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, solicitados por la ANSV de conformidad con el desarrollo del contrato. Se reiteró la necesidad de utilizar la plataforma del Sharepoint para la publicación, recibo y emisión de información dentro del contrato.	La evidencia de cumplimiento se encuentra en las carpetas correspondientes a DGL, DGP y DTC del SharePoint de la ANSV en la Carpeta 3P como se relacionan a continuación: **DGL/ARE** • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-036-ActaComitéSemanalNo.13-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-043-ActaComitéSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-047-ActaComitéSemanalNo.15-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-051-ActaComitéSemanalNo.16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-053-ActaComitéSemanalNo.17-V001 Actas realizadas M04 **DGL/COE** • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-131-IISAS-019-131-V001	X		

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-132-IISAS-019-132-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-134-IISAS-019-134-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-135-IISAS-019-135-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-136-IISAS-019-136-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-137-IISAS-019-137-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-138-IISAS-019-138-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-139-IISAS-019-139-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-140-IISAS-019-140-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-141-IISAS-019-141-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-142-IISAS-019-142-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-143-IISAS-019-143-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-144-IISAS-019-144-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-145-IISAS-019-145-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-146-IISAS-019-146-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-147-IISAS-019-147-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-148-IISAS-019-148-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-149-IISAS-019-149-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-150-IISAS-019-150-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-151-IISAS-019-151-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-152-IISAS-019-152-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-153-IISAS-019-153-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-154-IISAS-019-154-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-155-IISAS-019-155-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-156-IISAS-019-156-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-157-IISAS-019-157-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-158-IISAS-019-158-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-159-IISAS-019-159-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-160-IISAS-019-160-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-161-IISAS-019-161-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-162-IISAS-019-162-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-163-IISAS-019-163-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-164-IISAS-019-164-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-165-IISAS-019-165-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-166-IISAS-019-166-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-167-IISAS-019-167-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-168-IISAS-019-168-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-169-IISAS-019-169-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-170-IISAS-019-170-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-171-IISAS-019-171-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-172-IISAS-019-172-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-173-IISAS-019-173-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-174-IISAS-019-174-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-175-IISAS-019-175-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-176-IISAS-019-176-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-177-IISAS-019-177-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-178-IISAS-019-178-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-179-IISAS-019-179-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-180-IISAS-019-180-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-181-IISAS-019-181-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-182-IISAS-019-182-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-183-IISAS-019-183-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-184-IISAS-019-184-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-185-IISAS-019-185-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-186-IISAS-019-186-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-187-IISAS-019-187-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-188-IISAS-019-188-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-189-IISAS-019-189-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-190-IISAS-019-190-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-191-IISAS-019-191-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-192-IISAS-019-192-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-193-IISAS-019-193-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-194-IISAS-019-194-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-195-IISAS-019-195-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-196-IISAS-019-196-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-197-IISAS-019-197-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-198-IISAS-019-198-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-199-IISAS-019-199-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-200-IISAS-019-200-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-201-IISAS-019-201-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-202-IISAS-019-202-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-203-IISAS-019-203-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-204-IISAS-019-204-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-205-IISAS-019-205-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-206-IISAS-019-206-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-207-IISAS-019-207-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-208-IISAS-019-208-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-209-IISAS-019-209-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-210-IISAS-019-210-V001 Correspondencia M04 **DGL/PST** • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-0013-PresentaciónComitéSemanalNo.13-V001 • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-014-PresentaciónComitéSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-015-PresentaciónComitéSemanalNo.15-V001			

			• 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-016-PresentaciónComitéSemanalNo.16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-017-PresentaciónComitéSemanalNo.17-V001 Presentaciones M04 **DGO/FOR** • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-014-SeguimientoDelContratoS14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-015-SeguimientoDelContratoS15-V001. • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-016-SeguimientoDelContratoS16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-0017-SeguimientoDelContratoS17-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-018-SeguimientoDelContratoS18-V001 INFORME DE SEGUIMIENTO M04 **DGO/IFM** • 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-002-InformeMensualNo.1-V002 • 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-002-InformeMensualNo.2-V002. • 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-006-			

			InformeMensualNo.3-V002 Informes Mensuales **DGO/ISM** • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-013-InformeSemanalNo.13-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-014-InformeSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-015-InformeSemanalNo.15-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-016-InformeSemanalNo.16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-017-InformeSemanalNo.17-V001 Informes semanales M04 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORMACION INTERVENTORIA			
30	Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, solicitó al contratista principal la documentación e informes requeridos en el desarrollo de la Fase I. A su vez la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría entregara	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: **Informes semanales:** • Informe semanal No. 13 del 08-07-25 al 07-08-2025	X		

		periódicamente, mediante comités semanales de seguimiento, según lo acordado, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato principal PA-025-2025 y de su propio contrato PA-014-2025.	• Informe semanal No. 14 del 08-07-25 al 07-08-2025 • Informe semanal No. 15 del 08-07-25 al 07-08-2025 • Informe semanal No. 16 del 08-07-25 al 07-08-2025 • Informe semanal No. 17 del 08-07-25 al 07-08-2025 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Informes semanales M04 Formato de seguimiento del contrato: • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-014-SeguimientoDelContratoS14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-015-SeguimientoDelContratoS15-V001. • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-016-SeguimientoDelContratoS16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-0017-SeguimientoDelContratoS17-V001 • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-018-SeguimientoDelContratoS18-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORME DE SEGUIMIENTO M04			

31	Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico.	La supervisión de la ANSV verificó que la Interventoría Consorcio Resplandecer elaboró y presentó el informe mensual No 4, el cual incluye la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. La supervisión de la ANSV realizó la revisión del informe mensual No. 4 período del 08-07-25 al 07-08-25, desde el componente técnico, jurídico, social, financiero, ambiental, y SST, e informa que a la fecha de este informe se encuentra aprobado en su versión 1 mediante oficio 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0073682 con oficio ANSV No. 20253000101921	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-316-IISAS-019-316-V001 • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0073682 El informe aprobado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Informe mensual M04 Adicionalmente, la correspondencia que soporta dicho trámite se puede consultar en: • Correspondencia M04 • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0073682.pdf	X		
32	Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo	El contrato se encuentra en su cuarto mes de ejecución por lo tanto no hay lugar a presentación de informe final.	No aplica			X

	a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría.					
33	Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, radicó de manera digital los productos asociados a la Fase I, Fase II y demás entregables correspondientes al avance del contrato a la fecha de corte del presente informe. Al respecto, queda pendiente la entrega física en los casos que sea aplicable atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" indicado por la ANSV.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe con su correspondiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04	X		
34	Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo.	Durante el periodo comprendido en el presente informe, la supervisión de la ANSV no recibió reportes ni notificaciones de accidentes de trabajo asociados a los contratos en ejecución. En consecuencia, se presume la inexistencia de incidentes o siniestros laborales durante el desarrollo de las actividades del periodo evaluado.	No aplica.			X
35	Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó, observó y aprobó el PMA presentado por el contratista, el cual hace parte de los productos relacionados para la Fase I del Apéndice D.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe mediante los comités de seguimiento: • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-036-ActaComitéSemanalNo.13-V001	X		

		Adicionalmente dentro del periodo reportado la interventoría notificó al contratista de obra sobre la actualización plan de manejo ambiental en el departamento del meta mediante el comunicado: 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-188-IISAS-019-188-V001 Esta actividad fue verificada durante los comités de seguimiento semanal.	• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-043-ActaComitéSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-047-ActaComitéSemanalNo.15-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-051-ActaComitéSemanalNo.16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-053-ActaComitéSemanalNo.17-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Actas realizadas M04			
36	Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas	La supervisión de la ANSV fue informada sobre el trámite de revisión y aprobación de PMT de los municipios de Puerto Gaitán, Acacias y Granada, los cuales se remitieron a los entes territoriales el 04 de julio mediante las comunicaciones 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-124-IISAS-019-124-V001, 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-125-IISAS-019-125-V001 y 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-126-IISAS-019-126-V001 Adicionalmente mediante comunicado 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-139-IISAS-019-139-V001 la interventoría transmitió la aprobación de los PMT al contratista de obra.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe mediante las comunicaciones: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-139-IISAS-019-139-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-164-IISAS-019-164-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-166-IISAS-019-166-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04	X		

	actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda.	Finalmente, el 19 de julio se informó sobre el concepto favorable del PMT del municipio de Yopal mediante la comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-164-IISAS-019-164-V001, así mismo se remitió el documento al Ente Territorial por medio del comunicado 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-166-IISAS-019-166-V001.				
37	Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal mínimo requerido para la Fase I y II del contrato, así como la disposición y ubicación de las instalaciones físicas destinadas para el soporte técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable del proyecto. Asimismo, la supervisión constató que la interventoría requirió y verificó la información relacionada con los equipos, instrumentos y vehículos destinados a la ejecución del contrato de obra, asegurando que estos cumplieran con las condiciones establecidas en el anexo técnico y la normatividad vigente.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 4, el cual se identifica en el siguiente enlace: Informe mensual M04	X		
38	Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, ordenó y organizó de manera cronológica la	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe con su	X		

	actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético.	correspondencia generada durante el cuarto mes de ejecución del contrato No. PA–014–2025, evidenciando esta gestión a través del registro y control documental en la plataforma SharePoint dispuesta por la entidad.	correspondiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04 Actas realizadas M04			
39	Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, revisó y aprobó el Plan de Gestión Social presentado por el contratista, correspondiente a la Fase I del contrato y que hace parte integral del Apéndice E. Adicionalmente, se validó que la interventoría acompañó y realizó seguimiento al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", brindando apoyo durante los comités de seguimiento semanal y garantizando la articulación de las acciones sociales y comunicacionales con el avance técnico del proyecto.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-036-ActaComitéSemanalNo.13-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-043-ActaComitéSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-047-ActaComitéSemanalNo.15-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-051-ActaComitéSemanalNo.16-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-053-ActaComitéSemanalNo.17-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Actas realizadas M04 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-060-IISAS-019-060-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-146-IISAS-019-146-V001	X		

			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-149-IISAS-019-149-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-160-IISAS-019-160-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-161-IISAS-019-161-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-172-IISAS-019-172-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-173-IISAS-019-173-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-174-IISAS-019-174-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-190-IISAS-019-190-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-192-IISAS-019-192-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-194-IISAS-019-194-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-204-IISAS-019-204-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-209-IISAS-019-209-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Correspondencia M04			

40	Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial.	La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 7 de agosto de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer dio seguimiento al proceso de revisión y aprobación de las actas de vecindad, aceptación y entorno elaboradas por el contratista de obra en el municipio de Puerto Gaitán, las cuales fueron radicadas mediante el comunicado CS-ANSV-GYP-2024-080-2025 del 5 de julio de 2025. Durante el periodo, la interventoría avanzó en la validación de los soportes técnicos y sociales presentados, verificando su coherencia, completitud y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Apéndice E – "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas". Asimismo, la interventoría emitió observaciones puntuales y orientaciones al contratista para fortalecer el contenido y la documentación de dichas actas, en el marco del proceso de aprobación final. Finalmente, bajo la comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-134-IISAS-019-134-V001 se dio aprobación a los productos de la	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-149-IISAS-019-149-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-160-IISAS-019-160-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-161-IISAS-019-161-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-172-IISAS-019-172-V001 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-173-IISAS-019-173-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-174-IISAS-019-174-V001 Correspondencia M04 Comunicaciones recibidas COR	X		

		comunicación CS-ANSV-GYP-2024-080-2025. Por último, se relacionan los comunicados con los cuales se notificó a la ANSV sobre la aprobación de los productos sociales - 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-149-IISAS-019-149-V001 - 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-160-IISAS-019-160-V001 - 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-161-IISAS-019-161-V001 - 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-172-IISAS-019-172-V001 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-173-IISAS-019-173-V001 - 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-174-IISAS-019-174-V001				
41	Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer preparó, convocó, asistió y participó activamente en los comités técnicos, comités sociales y mesas de trabajo citados por la ANSV y el contratista principal, realizando seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos y sociales del contrato. Adicionalmente, conforme con la información consignada en la Tabla 15 del Informe Social No. 4, la interventoría acompañó la realización de las reuniones de inicio con la comunidad en los	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe: • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-036-ActaComitéSemanalNo.13-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-043-ActaComitéSemanalNo.14-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-047-ActaComitéSemanalNo.15-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-051-ActaComitéSemanalNo.16-V001	X		

	reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.	municipios de Granada, Acacías, Yopal y Villanueva, las cuales fueron debidamente radicadas y aprobadas mediante los comunicados 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-161-IISAS-019-161-V001 y 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-174-IISAS-019-174-V001, entre otros. Estas actividades permitieron socializar con la población beneficiaria el alcance, cronograma y acciones de implementación previstas en cada punto de intervención, garantizando la participación ciudadana. la interventoría acompañó un espacio de atención con el líder comunitario del municipio de Acacías, el señor Óscar Alejandro Arteaga, presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio Bachué, quien solicitó información ampliada sobre la intervención prevista en el sector. La reunión se desarrolló en modalidad virtual, con la participación del contratista, quien socializó las actividades programadas y los tiempos estimados de ejecución, mientras que la interventoría brindó el respectivo acompañamiento y resolvió las inquietudes planteadas por el ciudadano.	• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-053-ActaComitéSemanalNo.17-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: Actas realizadas M04			
42	Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos	X		

	forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos. Nota 12: La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al tiempo de respuesta que establece la Ley.	Resplandecer participó y supervisó la respuesta a los requerimientos, quejas reclamo y demás solicitudes durante el periodo de ejecución. Adicionalmente conforme con la información consignada en el Informe Social No. 4, anexo 6 informe del contratista de obra, en su anexo 7 PQRSD se constata la atención realizada a las peticiones.	durante el desarrollo del periodo del presente informe: Informe mensual M04			
43	Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de	La supervisión de la ANSV verificó que durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes de pago del	No aplica			X

	cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato.	contratista, toda vez que su forma de pago está sujeto al avance de las obras, las cuales no han dado finalizado y por ende no han sido recibidas a satisfacción por los entes territoriales				
44	Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.	Durante el periodo del presente informe no aplica teniendo en cuenta que los contratos se encuentran en su cuarto mes de ejecución.	No aplica			X
45	Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos,	Durante el periodo del presente informe no aplica teniendo en cuenta que los contratos se	No aplica.			X

	siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo.	encuentran en su segundo mes de ejecución.				

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Dentro del periodo reportado, la ANSV observó que la interventoría logró la aprobación total de los productos asociados a la Fase I – Planeación, formalizada mediante la comunicación IISAS-019-133, cumpliendo con los requerimientos técnicos y administrativos establecidos en el contrato. En consecuencia, se reconoce el avance alcanzado y se requiere a la interventoría mantener el mismo nivel de seguimiento y control sobre el contratista de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la Fase II – Ejecución, garantizando la calidad y coherencia de los productos derivados de esta etapa.

Adicionalmente, la ANSV recomienda a la interventoría fortalecer la gestión de coordinación con el contratista principal para garantizar la presentación oportuna de los informes de visita y la radicación de los Planes de Manejo de Tránsito ante los entes territoriales correspondientes, asegurando que dichas actuaciones se realicen dentro de los plazos contractuales y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la entidad.

Finalmente se recomienda agilizar los tiempos de respuesta a los productos entregados por el contratista, de modo tal que su revisión y concepto no afecten la ejecución del contrato principal. Se debe propender por garantizar que el plan de contingencia entregado por el contratista tenga una respuesta oportuna e integral para garantizar el cumplimiento de la meta contractual establecida desde el anexo técnico.

Con relación al inicio de las obras se debe garantizar el acompañamiento permanente por parte del equipo de interventoría, con el fin de validar la calidad de ejecución y de los materiales utilizados por el contratista de obra.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato verificó **Si _X_ No ____** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo reportado, la ANSV verificó que se culminó satisfactoriamente el proceso de aprobación de los productos correspondientes a la Fase I – Planeación, mediante la comunicación IISAS-019-133, lo que permitió avanzar formalmente hacia la Fase II – Ejecución del contrato. Este hito representa un avance significativo en la estructuración técnica del proyecto y en la consolidación de las herramientas de planificación requeridas para la ejecución física de las obras.

En desarrollo de esta nueva fase, la interventoría acompañó en la ejecución de las visitas de inspección faltantes y actividades constructivas en los puntos priorizados, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos técnicos y la adecuada coordinación con los entes territoriales. De igual manera, se reportaron avances en la revisión y validación de los informes de visita y en la elaboración y aprobación de los planes de manejo de tránsito, los cuales se encuentran en trámite de radicación ante las autoridades competentes. De acuerdo con lo anterior y gracias a trabajo conjunto se dio inicio a las actividades obra en Puerto Gaitán y Granada - Meta.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

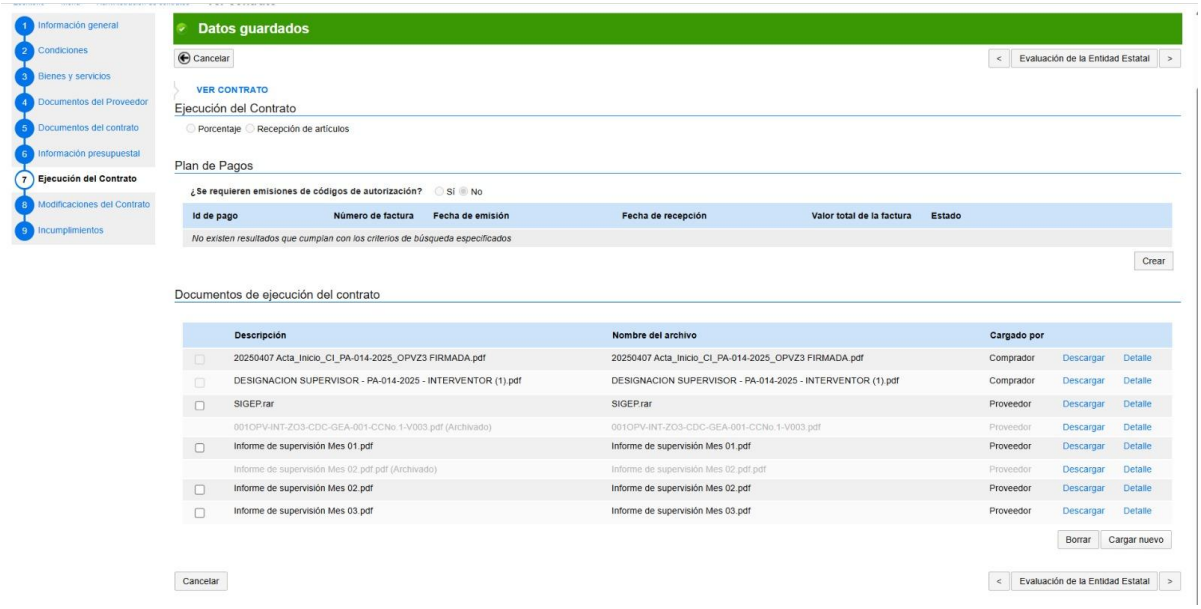
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que **Si _____ No__X__** hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La supervisora Arquitecta CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de actividades, aclarando que no se adelantaron procesos de incumplimiento.

8.1 Constancia de publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:



8.2. Información relacionada con el número de pagos: Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al **cuarto pago mensual** de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE ($ 50.901.998,32) IVA incluido.

8.3. Soportes documentales y digitales que se produjeron durante el periodo de este informe: Se identifican en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV. Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT. Por favor, ingresar al siguiente enlace:

INTERVENTORIA ZONA 3

8.4. Estado actual de los procesos administrativos y/o sancionatorios: En el periodo de este informe no se registraron procesos administrativos y/o sancionatorios.

8.5. Constancias que desde la supervisión se considera necesario registrar frente a la ejecución contractual: Teniendo en consideración que para el periodo del presente informe no se logró el cumplimiento de la meta contractual establecida en el anexo técnico del contrato, se debe trabajar conjuntamente con el contratista de obra para garantizar que el plan de contingencia presentado y en revisión de la interventoría, alcance la meta contractual y la ejecución del valor total del contrato. .

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

9.1. Recepción de productos o servicios, derivados de la ejecución del contrato:

9.1.1. Informe mensual de Interventoría No. 4 versión 1 aprobado con la comunicación ANSV No. 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0073682.

9.2. Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato: Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba iniciando obras en Puerto Gaitán y Granada, así como ejecutando las visitas de reconocimiento faltantes a los puntos priorizados para intervención. Por lo anterior, para el periodo del presente informe no se recibieron obras derivadas de la ejecución desarrollada por el contratista.

9.3. Recibo a satisfacción: Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista de interventoría durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE ($ 50.901.998,32) IVA incluido.

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

FIRMA: _____

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE SUPERVISOR: Carolina Franky Martínez
CARGO SUPERVISOR: **Supervisor del contrato de interventoría No. PA-014-2025**

FIRMA: _____

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION: Danny Alexander Leiva Manzano

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.